



CIV 82473/2011/4/RH2

Y.P.F. S.A. c/ Mercante Hnos. S.A.C.I. y
otros s/ cobro de sumas de dinero.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de febrero de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que en mérito a las razones de decoro y delicadeza invocadas (artículo 30, primer párrafo, segunda parte, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), acéptase la excusación del Señor Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Carlos Fernando Rosenkrantz, para intervenir en la presente causa. Notifíquese.